



Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas

Calle Duarte a esquina Gral. Cabral No.15, Padre Las Casas, Azua, R. D.

Teléfono 809-521-0055 RNC 4-1600013-5

Email: ayuntamientopcasas@hotmail.com

"Una Gestión a Tiempo Completo"

Secretaría Municipal

RESOLUCION No. 23-2025.

Reconocimiento de fondos como contribución económica para un sistema fotovoltaico, bombeo y paneles solares para la obra de relevo para abastecimiento de agua para producción agrícola de Padre Las Casas.

CONSIDERANDO: Que por su parte el artículo 199, de nuestra Carta Magna establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la leyes y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes."

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 52, letra f, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, el Concejo de Regidores, tiene facultad para: "La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley y otra le otorguen derecho a presentar iniciativas".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 226 de la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios donde establece Participación Ciudadana. Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Los ayuntamientos favorecerán el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal, facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 252 de la ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y Los Municipios estatuye El Consejo Económico y Social Municipal. El Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseños de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos deben fomentar la colaboración y reconocimiento de sus municipios en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de su comunidad.

Vista: Constitución de la República Dominicana de fecha 28/05/2015.

Vista: La ley No. 176-07 de distrito nacional y los municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**EL HONORABLE CONCEJO REGIDORES, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES;**

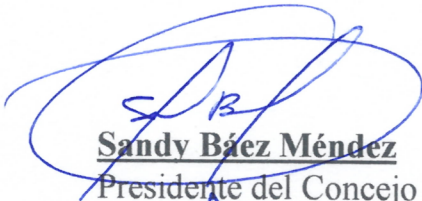
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto **aprueba**, que el Honorable Concejo de Regidores reconoce los fondos recibidos en la **fecha 1 de Octubre 2025** como fondos como contribución económica para un sistema fotovoltaico, bombeo y paneles solares para la obra de relevo para abastecimiento de agua para producción agrícola de Padre Las Casas por un monto de **(RD\$352,364.52.)**

SEGUNDO: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia de la República, a la Administración Municipal y al cualquier otro organismo o dependencia del Estado para los fines correspondientes que se adicionen.

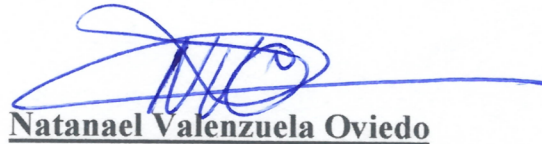
TERCERO: Divulgar como al efecto **Divulga**, el contenido de la presente resolución por todos los medios disponibles.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable del Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, Azua, República Dominicana, a los **Nueve (9)** días del mes de **Octubre** del Año **Dos Mil Veinticinco (2025)**, año 181 de la **Independencia Nacional** y 162 de la **Restauración de la República**.



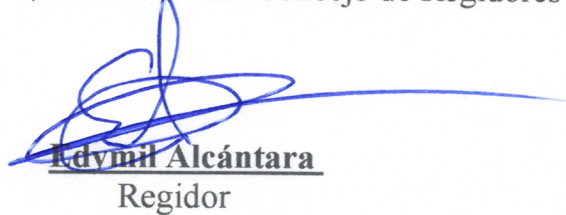
Sandy Báez Méndez

Presidente del Concejo de Regidores



Natanael Valenzuela Oviedo

Vicepresidente del Concejo de Regidores



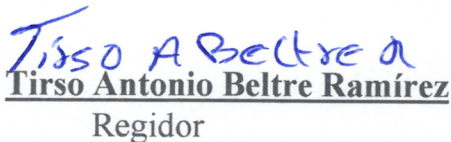
Edymil Alcántara

Regidor



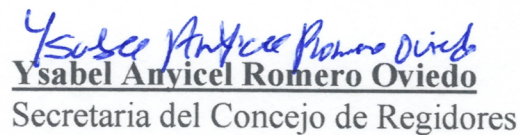
Silverio Ramírez Vicente

Regidor



Tirso A. Beltre

Regidor



Ysabel Anyicel Romero Oviedo

Secretaria del Concejo de Regidores